

647



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

27 OCT 2023

Proceso N° 2019-00414

1. Se incorpora al proceso la copia del expediente No. 2023-00416 promovido por Bancolombia S.A. en contra de Importaciones Grucal S.A.S., Carmen Lucía Oviedo Meza y Alberto Enrique Bermúdez Aramendiz, allegada por el Juzgado Segundo (2) Civil del Circuito de Funza – Cundinamarca (CD fl. 642 y 643).

Al respecto, téngase en cuenta que **BANCOLOMBIA S.A.** allegó la solicitud de reconocimiento de sus acreencias en el presente proceso.

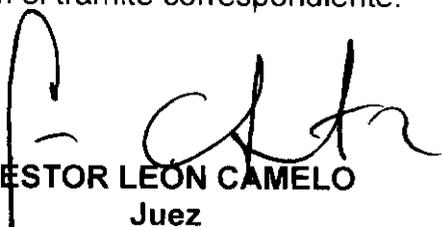
2. De otra parte, téngase en cuenta que, durante el término del traslado de las objeciones presentadas, no se allegó escrito alguno de las partes.

3. Así las cosas, y de conformidad con lo previsto en el inciso 4 del art. 29 de la Ley 1116 de 2006, se requiere al promotor designado, es decir, **ALBERTO ENRIQUE BERMÚDEZ ARAMENDIZ**, para que, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de este auto, provoque la conciliación de las objeciones presentadas.

Para el efecto, deberá allegar al despacho el informe correspondiente, referido a las conciliaciones efectuadas y a aquellas objeciones que no fueron conciliadas, junto con las actas de conciliación suscritas y demás documentales a que hubiere lugar. Se advierte al promotor que deberá realizar los esfuerzos de acercamiento con los acreedores objetantes con el fin de conciliar las objeciones presentadas.

4. Una vez transcurrido el término anterior, ingrésense las diligencias al despacho para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE,


NESTOR LEÓN CAMELO

Juez
(2)

JC



República de Colombia
Poder Judicial
Circuito Veintiocho Civil
Bogotá D.C.

El anterior auto se notifico por Estado
No. 070 Fecha 30 OCT 2023

El Secretario

